



**UNIVERSIDAD CENTRAL**  
RECTORIA

RESOLUCION N° 1569/2003

MAT: APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONVENIOS  
DE REBAJA DE ARANCELES A EMPRESAS.

Santiago, Noviembre 13 de 2003.

**VISTOS:**

- 1° *El Acuerdo N° 1 de la Junta Directiva adoptado en sesión N° 103, del 6 de Noviembre de 2003, que delega en el Rector la facultad de establecer convenios de rebaja de aranceles, a solicitud de instituciones interesadas; y*
- 2° *Las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.*

**RESUELVO:**

- 1° *Los acuerdos de rebajas de aranceles o tratamientos especiales a empleados o funcionarios de instituciones, deben establecerse formalmente a través de la suscripción de un convenio.*
- 2° *Los convenios deben revisarse anualmente, en términos de su aplicación y cumplimiento de los compromisos asumidos.*
- 3° *El beneficio económico máximo a otorgar sobre el valor de la colegiatura (se excluye matrícula e inscripción), será de un 20% de descuento. Dependiendo de cada caso, se otorgarán beneficios a hijos y/o cónyuge del beneficiario directo, los que no podrán superar el 50% del beneficio otorgado al titular.*
- 4° *En caso que el alumno postule a más de un beneficio, deberá decidir por uno solo de ellos, salvo becas de mérito y/o fallecimiento del sostenedor.*
- 5° *Se exigirá que el afiliado a la institución con convenio tenga una antigüedad mínima de un año, para otorgar el beneficio.*
- 6° *En los convenios debe establecerse algún tipo de condición o limitación en cuanto al rendimiento académico. Por ejemplo, el beneficio se otorga por el número de años de la carrera (y por supuesto mientras pertenezca a la institución con la cual existe el convenio), y por un año adicional.*
- 7° *Una comisión analizará en cada caso la extensión total o parcial del beneficio en años sucesivos.*
- 8° *Los beneficiarios de convenio perderán automáticamente el beneficio para el período académico siguiente, si presentan morosidad superior a 90 días.*



# UNIVERSIDAD CENTRAL

RECTORIA

- 9° *En general los convenios afectarán a los programas de pre-grado, debiendo analizarse en cada caso la conveniencia de incluir programas de postgrado, postítulo u otros.*
- 10° *Las contraprestaciones deben analizarse en cada caso.*
- 11° *El Rector designará una Comisión para la revisión, análisis y seguimiento de cada uno de los convenios suscritos. Esta Comisión será también la responsable de analizar y decidir sobre las situaciones particulares de cada convenio en el marco de las directrices generales planteadas.*

*Anótese y comuníquese.*

*[Handwritten signature]*  
EDISON OTERO BELLO  
VICERRECTOR ACADEMICO



*[Handwritten signature]*  
LUIS LUCERO AEDAY  
RECTOR



*[Handwritten signature]*  
OMAR AHUMADA MORA  
SECRETARIO GENERAL

LLA/JRVF/JUA/ABC/ca.

c.c.a: H. Junta Directiva

Vicerrectorías

Secretaría General

Fiscalía

Contraloría

Facultades

Dirección General Académica

Archivo.

